



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA VAMOS PERÚ

Nº 22 -2015-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 27 ABR. 2015

**VISTOS;** el Memorando Nº 229-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y el Informe Nº 12-2015-MTPE/3/24.3/CE/dga de la Profesional en Derecho (e) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos Nº 04-2012-TR y Nº 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

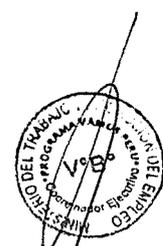
Que, con fecha 29 de agosto de 2014, el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" celebró un Convenio Especifico con el IESTP Jaime Cerrón Palomino con el objeto de regular el servicio de Capacitación e Intermediación Laboral;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, ambas partes suscriben la Adenda Nº 01 al Convenio Especifico con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo del 2015;

Que, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales a través del Memorando Nº 229-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, hace referencia a lo informado por el área de capacitación mediante Informe Nº93-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL que señala que, de acuerdo a lo informado por la entidad de capacitación, se produjeron suspensiones en las obras de construcción programadas y no se pudo cumplir con el compromiso de inserción laboral de los beneficiarios en los tiempos previstos, además de producirse lluvias constantes en la región que produjeron retrasos en el inicio de obras; de otro lado, no se gestionó la vigencia de convenio en marzo, debido a que no se contaba con marco presupuestal porque se encontraba en trámite una nota modificatoria para habilitación de recursos que permita gestionar la adenda; por lo que, se hace necesario la prórroga del Convenio a efectos de cumplir con la inserción laboral;

Que, en ese contexto, amerita la renovación del plazo de vigencia establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio Especifico a fin de cumplir el objeto del Convenio, con eficacia anticipada desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2015;

Que, con el visto de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y la Profesional en Derecho (e) del Programa "VAMOS PERU"; y en uso de las funciones conferidas en el inciso h) del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 016-2012-



TR, modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR y N° 013-2012-TR y en concordancia con el artículo 11° inciso h) del Manual de Operaciones del Programa "VAMOS PERU";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Adenda al Convenio Específico suscrito entre el IESTP Jaime Cerrón Palomino y el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales VAMOS PERÚ con eficacia anticipada desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" ([www.vamosperu.gob.pe](http://www.vamosperu.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



FRED ALBERTO VILLANUEVA DIAZ  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional VAMOS PERÚ



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECIFICO N° 20-2014 SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES VAMOS PERÚ Y LA ECÁP INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JAIME CERRÓN PALOMINO"**

Conste por el presente, la Adenda N° 02 al Convenio Especifico N° 20-2014 celebrado entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", en adelante **EL PROGRAMA**, con domicilio en Avenida Salaverry N° 655, Piso 6, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Coordinador Ejecutivo, Fred Alberto Villanueva Díaz, identificado con DNI N° 08206235, designado mediante Resolución Ministerial N° 051 -2015-TR de fecha 1° de marzo de 2015, y de la otra parte, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jaime Cerrón Palomino", en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486686660, con domicilio en Calle Huayna Capac S/N (Jr. Grau N° 635, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, representado por su Director Constantino Luis Baltazar Arauco, identificado con DNI N° 19921444, designado mediante Resolución Directoral Regional de Educación N° 00438-DREJ, de fecha 07 de marzo de 2011; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de agosto de 2014, el Programa Vamos Perú suscribió el Convenio Especifico N°20-2014 con el IESTP Jaime Cerrón Palomino, con la finalidad de brindar servicios de capacitación e intermediación laboral a favor de los beneficiarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", a fin de contribuir a promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad de los trabajadores del país.

Con fecha 28 de noviembre de 2014, se suscribió la Adenda N° 01 con la finalidad de modificar el numeral 5.1.24 de la Cláusula Quinta, referido al compromiso de las partes, los numerales 7.33 y 7.4.2 de la Cláusula Quinta, referidos a la ejecución del financiamiento, y a la Cláusula Décimo Cuarta referida a la vigencia del convenio, prorrogando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2015

Con Oficio N° 021-2015-DG-UC de fecha de 18 de marzo de 2015, el Director General del IESTP Jaime Cerrón Palomino", solicita ampliación de vigencia de convenio para cumplir con la meta de inserción laboral.

La Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción a través del Memorando N° 229-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, requiere se gestione la adenda al Convenio N°20-2014 para su ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2015, además de precisar que ya cuenta con marco presupuestal.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 22-2015-MTPE/3/24.3/CE, se aprueba la presente Adenda de ampliación de vigencia de Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

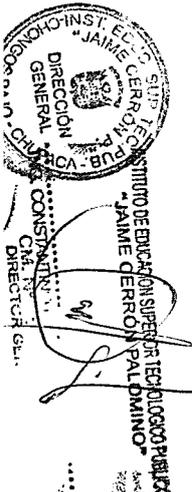
Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio Especifico en lo que respecta a la duración del Convenio, ampliando su vigencia al 30 de junio de 2015; quedando la citada cláusula redactada de la siguiente forma:

**"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO**

*El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, culminando el 30 de junio de 2015."*

**CLÁUSULA TERCERA: EFICACIA ANTICIPADA**

Ambas partes dejan constancia que la presente Adenda tendrá eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2015.







PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

### CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

Las demás condiciones y cláusulas establecidas en el Convenio Especifico de fecha 29 de agosto de 2014, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los 06..... días del mes de MAYO..... de 2015.

FRED ALBERTO VILLANUEVA DÍAZ  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional para la Promoción de  
Oportunidades Laborales Vamos Perú



CONSTANTINO LUIS BALTAZAR ARAUCO  
Director  
I.E.S.T.P. "Jaime Cerrón Palomino"



